



San Isidro, 20 de mayo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n.º 2428-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 14 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 636-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 12 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 1431-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión



comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que los requisitos para la transferencia de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF son los siguientes: El CG debe estar en funcionamiento o en proceso de conformación, b) El CG de estar habilitado y tener las siguientes condiciones: i) Convenio de Cooperación Vigente, ii) Resolución de Reconocimiento de su Junta Directiva vigente, iii) No contar con justificaciones de gasto pendientes de transferencias asignadas, con plazo vencido en los últimos tres (3) meses en el ejercicio fiscal en curso, por encima del 10% del monto asignado y iv) No estar inhabilitado por el PNCM por presunto uso inadecuado de los recursos financieros;

Que, asimismo, el referido numeral señala que se exceptúa de las condiciones mencionadas en el literal b), a las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el subnumeral 6.3 del numeral 6 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las transferencias de recursos financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo considere necesario frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia para el Servicio.

Para los casos previstos en los literales b) y c) el JUT/CUT elaborará un informe técnico. La excepcionalidad debe estar debidamente sustentada;

Que, el subnumeral 6.4 del numeral 6 de la Directiva señala que El JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia de forma excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones: a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona, b) Cuando ocurran desastres y/o catástrofes naturales, c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado, que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Que, el literal B subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a los Comités de Gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su subliteral B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con el Memorando n.º 2428-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 14 de mayo de 2025, sustentando en el Informe n.º 436-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para el tipo materiales e insumos, por excepción a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto total de S/ 102,611.80 (Ciento dos mil seiscientos once con 80/100 soles),



correspondiente al periodo bimestral marzo – abril 2025 (grupo 12), a fin de cubrir lo detallado en los anexos 1, 2, y 3 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que los Comités de Gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos,

Que, se considera un plazo para su ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados, y con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 16-2025 y 19-2025;

Que, asimismo, señala que la excepcionalidad se sustenta debido que los Comités de Gestión han variado su situación de inhabilitado, (superaban el 10% de justificaciones del monto asignado), lo cual impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros y que a la fecha ya no presenta esa condición, por lo que el presente caso se enmarca en el literal c) del numeral 6.4 de la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

Que, con el Informe n.º 636-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 12 de mayo de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que los Comités de Gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1431-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 19 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para el tipo de materiales e insumos, por excepción a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto total de S/ 102,611.80 (Ciento dos mil seiscientos once con 80/100 soles), correspondiente al periodo bimestral marzo – abril 2025 (grupo 12), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, y Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de



carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para el tipo de materiales e insumos, por excepción a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto total de S/ 102,611.80 (Ciento dos mil seiscientos once con 80/100 soles), correspondiente al periodo bimestral marzo – abril 2025 (grupo 12), a fin de cubrir lo detallado en los anexos 1, 2, y 3 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 16-2025 y 19-2025 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- La transferencia de recursos a los Comités de Gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	MARZO-ABRIL		
								N° CG	VIGILANCIA COMUNAL	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0139	ICA	ICA	PALPA	RIO GRANDE	704	ROSARIO DE FÁTIMA	1	S/ 135.00	S/ 135.00
2	0143	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	ATE	443	CORAZON DE JESUS	1	S/ 135.00	S/ 135.00
3	0143	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	377	SEÑOR DE LOS MILAGROS II	1	S/ 135.00	S/ 135.00
4	0145	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	996	ESTRELLITAS DEL TAMBOPATA	1	S/ 135.00	S/ 135.00
5	0145	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	1007	GOTITAS DEL FUTURO	1	S/ 135.00	S/ 135.00
6	0145	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	1009	LOS PEQUEÑOS INAMBARINITOS	1	S/ 135.00	S/ 135.00
7	0145	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	964	NIÑOS DEL FUTURO	1	S/ 135.00	S/ 135.00
8	0150	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	805	LAS JOYITAS DE JESUS	1	S/ 135.00	S/ 135.00
TOTALES								8	S/ 1,080.00	S/ 1,080.00

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	LUI/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITE DE GESTION	MARZO 2025													MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.6.2.1.1.99													
								N° CIAI	N° SA	N° SA NO PRESENCIAL	N° de Familias	N° de Guia de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios Presente al	Total de usuarios No Presente al	TOTAL AC PRESENCIAL	N° Apoyo Administrativo	TOTAL AC NO PRESENCIAL	TOTAL AC EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (INSUMOS DE LIMPIEZA)		PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (PAPEL TOALLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCIÓN DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (INSUMOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIALIZACION DE COCINA Y REPARTIDORA	REPRODUCCION DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACION	GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (ALIMENTOS)	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (INSUMOS)	GASTO DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACION DE LA PLANEACION (ALIMENTOS)	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SG/REP)	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES DE GASTO	ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)	GASTOS DE COMUNICACION DE ACTORES COMUNALES (NO PRESENCIAL)
1	0189	ICA	ICA	PALPA	RO GRANDE	704	ROSARIO DE FATIMA	5	1	0	66	3	132	132	0	48	1	0	9	\$/860.00	\$/667.80	\$/264.00	\$/696.00	\$/137.50	\$/100.00	\$/396.00	\$/152.00	\$/142.00	\$/200.00	\$/360.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/4,995.30
2	0189	LIMA METROPOLITANA	LIMA	ATE	ATE	443	COSECON DE JESUS	2	1	0	17	1	34	34	0	14	1	0	4	\$/344.00	\$/272.20	\$/364.00	\$/368.00	\$/100.00	\$/102.00	\$/184.00	\$/42.00	\$/200.00	\$/180.00	\$/100.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/2,338.20
3	0193	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUALBA	SANTA MARIA	377	SERON DE LOS MILAGROS II	6	1	0	60	2	120	120	0	49	1	0	21	\$/1,532.00	\$/603.00	\$/264.00	\$/696.00	\$/300.00	\$/300.00	\$/360.00	\$/368.00	\$/150.00	\$/1,600.00	\$/140.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/6,515.00
4	0195	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	996	ESTRELLITAS DEL TAMBOPATA	5	2	0	42	2	84	84	0	30	1	0	22	\$/860.00	\$/424.20	\$/528.00	\$/696.00	\$/210.00	\$/300.00	\$/252.00	\$/368.00	\$/102.00	\$/2,470.00	\$/100.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/7,070.20
5	0195	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	NUMBARI	1007	ESTRELLAS DEL TAMBOPATA	2	3	0	28	1	100	56	44	18	1	13	3	\$/344.00	\$/272.20	\$/364.00	\$/368.00	\$/100.00	\$/102.00	\$/184.00	\$/42.00	\$/200.00	\$/180.00	\$/100.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/1,476.20
6	0195	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	NUMBARI	1009	LOS PEQUEÑOS NUMBARINITOS	5	2	0	78	2	150	150	0	44	1	0	11	\$/860.00	\$/777.00	\$/528.00	\$/696.00	\$/300.00	\$/300.00	\$/360.00	\$/368.00	\$/180.00	\$/1,840.00	\$/100.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/6,337.00
7	0195	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	BERIA	964	NIÑOS DEL FUTURO	8	6	0	53	2	105	105	0	36	1	0	29	\$/1,376.00	\$/520.00	\$/1,584.00	\$/670.00	\$/210.00	\$/300.00	\$/318.00	\$/368.00	\$/120.00	\$/2,470.00	\$/100.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/10,681.00
8	0200	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TLOACHE	NUEVO PROGRESO	805	LAS CRISTAS DE JESUS	5	3	0	44	2	88	88	0	40	1	0	40	\$/860.00	\$/441.00	\$/792.00	\$/670.00	\$/100.00	\$/100.00	\$/264.00	\$/368.00	\$/102.00	\$/2,400.00	\$/100.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/10,367.00
TOTALES								38	19	0	618	23	1,174	1,174	0	477	13	139	\$/6,536.00	\$/3,893.40	\$/5,626.00	\$/5,533.00	\$/1,737.50	\$/1,340.00	\$/3,268.00	\$/2,760.00	\$/518.00	\$/3,870.00	\$/7,200.00	\$/800.00	\$/3,960.00	\$/390.00	\$/0.00	\$/50,263.90

ANEXO N° 03 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CO	COMITE DE GESTION	ABRIL 2025																										
								N° CIA	N° SA	N° SA NO PRESEN CIAL	N° de Familias	N° de Data de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios Presente al	Total de usuarios No Presente al	TOTAL AC PRESEN CIAL	N° Apoyo Administrativo	TOTAL AC PRESEN CIAL	TOTAL AC PRESEN CIAL	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS COM (INSTRUMOS DE LIMPIEZA)	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS COM (PAPEL TOALLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCIÓN DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (INSTRUMOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIALES DE COCINA Y REPARTIDORA	REPRODUCCIÓN DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN	GASTOS DEL CO PARA TRABAJO DE MATERIALES E INSTRUMOS (ALIMENTOS)	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (INSTRUMOS)	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (INSTRUMOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN (ALIMENTOS)	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SCORE)	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SCORE)	GASTOS DEL CO PARA XESTIFICACIONES DE GASTO	ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)	GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES (NO PRESENCIAL)	ARTICULOS DE LIMPIEZA E IMPLEMENTOS SANITARIOS EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (NO PRESENCIAL)
1	0189	ICA	ICA	PAJTA	NO GRANDE	304	ROSARIO DE FATIMA	5	1	0	88	3	132	132	0	48	1	0	11	\$ 990.00	\$ 997.20	\$ 264.00	\$ 120.00	\$ 137.50	\$ 100.00	\$ 286.00	\$ 252.00	\$ 950.00	\$ 140.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,699.30
2	0193	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	ATE	443	CORAZON DE JESUS	2	1	0	17	1	34	34	0	14	1	0	3	\$ 344.00	\$ 172.20	\$ 264.00	\$ 60.00	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 100.00	\$ 184.00	\$ 42.00	\$ 200.00	\$ 180.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,948.20
3	0193	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUALAYA	SANTA MARIA	377	SEÑOR DE LOS MILAGROS II	6	1	0	80	2	120	120	0	49	1	0	13	\$ 1,032.00	\$ 808.00	\$ 264.00	\$ 120.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 368.00	\$ 150.00	\$ 1,100.00	\$ 360.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,063.20	
4	0195	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	ESTRELLAS DEL TAMBOPATA	506	ESTRELLAS DEL TAMBOPATA	5	2	0	42	2	84	84	0	20	1	0	26	\$ 990.00	\$ 424.20	\$ 620.00	\$ 120.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 368.00	\$ 80.00	\$ 2,470.00	\$ 1,600.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,454.20	
5	0195	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INMARBAR	1007	COFES DEL FUTURO	2	3	0	28	1	100	56	44	18	1	13	0	\$ 344.00	\$ 277.20	\$ 792.00	\$ 45.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 184.00	\$ 60.00	\$ 0.00	\$ 100.00	\$ 3,900.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 6,875.20	
6	0195	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INMARBAR	1009	LOS FRECUENTES INMARBARNITOS	5	2	0	78	2	150	150	0	44	1	0	7	\$ 860.00	\$ 777.20	\$ 528.00	\$ 120.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 488.00	\$ 368.00	\$ 80.00	\$ 480.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,131.00	
7	0195	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	URUMAMAYU	BERA	594	NIÑOS DEL FUTURO	8	8	0	63	2	100	100	0	26	1	0	14	\$ 1,176.00	\$ 526.20	\$ 1,884.00	\$ 180.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 238.00	\$ 368.00	\$ 120.00	\$ 2,300.00	\$ 900.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,378.00
8	0200	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TOCACHI	NUEVO PROGRESO	805	LAS VIRTAS DE JESUS	9	5	0	44	2	88	88	0	35	1	0	10	\$ 1,548.00	\$ 444.20	\$ 1,520.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 264.00	\$ 368.00	\$ 300.00	\$ 1,430.00	\$ 1,200.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,211.00	
TOTALES								42	21	0		818	774	44	278	13	90			\$ 7,224.00	\$ 3,890.40	\$ 6,844.00	\$ 886.00	\$ 1,737.50	\$ 3,940.00	\$ 2,328.00	\$ 2,760.00	\$ 938.00	\$ 7,960.00	\$ 5,400.00	\$ 600.00	\$ 3,960.00	\$ 300.00	\$ 45,729.90